

FECHA: 26/05/2022

EXPEDIENTE Nº: 4542/2011

ID TÍTULO: 2502612

## **EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS**

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universidad Antonio de Nebrija
Universidad solicitante	Universidad Antonio de Nebrija
Universidad/es participante/s	Universidad Antonio de Nebrija
Centro/s	• Facultad de Lenguas y Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Este título se ha evaluado atendiendo a la Orden Ministerial ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, BOE de 29 diciembre de 2007 por la que se establecen los requisitos para la Verificación de títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria.

**La propuesta es CONFORME A LA NORMATIVA**

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de

modificación.

## **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**

### **0 - Descripción general**

Descripción del cambio:

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL TÍTULO GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA POR LA UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA

El Grado en Educación Primaria por la Universidad Antonio de Nebrija se implantó en el curso 2012/13. Tras una década de implantación, se ha consolidado la trayectoria del Grado. Como consecuencia de esta trayectoria y fruto de las demandas de la sociedad del conocimiento se registra un mayor interés de la titulación en la modalidad a distancia (virtual). Esta nueva necesidad social queda demostrada a través de los datos que muestran una tendencia al alza de esta modalidad de enseñanza universitaria de forma general en todo el mundo, como los datos ofrecidos por Oxford University Press. Además, según el análisis realizado por Hydra Social Media para la Universidad Nebrija sobre el perfil de estudiante de la unidad para la formación a distancia ¿Global Campus Nebrija¿, los estudiantes suelen decantarse por esta modalidad de enseñanza o bien porque se encuentran alejados de Madrid, dónde se ubican los campus físicos de la Universidad Nebrija, o bien porque manifiestan graves problemas de incompatibilidad horaria para compaginar estos estudios de forma presencial en su voluntad de seguir formándose. Además de la flexibilidad geográfica u horaria, los datos obtenidos a través de las encuestas de satisfacción de los programas formativos avalan los beneficios que esta modalidad ofrece a nuestros estudiantes. Así, en el curso 20-21 la puntuación obtenida en el Grado en Educación Primaria de satisfacción de los estudiantes con el título en esta modalidad de enseñanza fue de 8,38. Por otra parte, la modalidad de enseñanza a distancia (virtual) ha mostrado ser adecuada para alcanzar los resultados

de aprendizaje en esta titulación, tal y como muestra la tasa de éxito que en el curso académico 20-21 fue de 99,92%. Por este motivo, el principal objeto de la presente solicitud de modificación de la memoria verificada viene motivado por la necesidad de traspasar las plazas verificadas en modalidad semipresencial (híbrida) a la modalidad a distancia (virtual). Este traspaso de plazas de una modalidad a otra no precisa de contratación de nuevo profesorado, ya que el número de grupos estimados seguiría siendo el mismo. Además, como se indica en la memoria de verificación, todos los perfiles docentes de Nebrija cuentan con formación y/o experiencia en docencia a distancia. Por tanto, el criterio 6 se modificará ligeramente para adecuar la asignación docente de los perfiles vinculados a la modalidad semipresencial (híbrida) sustituyendo su docencia en estos grupos por docencia en grupos correspondientes a la modalidad a distancia (virtual). Queremos hacer notar a la comisión que, como se refleja en la Memoria de verificación, en Nebrija, independientemente de la modalidad de estudios, todos los estudiantes cuentan con una licencia de Microsoft y una licencia para el uso de la plataforma LMS principal en la que se sustenta el campus virtual (Blackboard Learn). Además, disponen del resto de servicios del ecosistema Nebrija reflejados en la memoria de verificación. Por ello, al no proponer un aumento de plazas verificadas, no es necesaria la modificación de las infraestructuras. Por último, se modifica el criterio 4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión para adaptar las pruebas de admisión al nuevo Reglamento de acceso de la Universidad Nebrija. Se hace notar a la Comisión Evaluadora que esta modificación no supone un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, por lo tanto, esta modificación se ejecuta conforme al procedimiento de modificación no sustancial recogido en el artículo 30 del nuevo RD822/21, en el que no es obligatorio la adaptación de los planes de estudios al modelo establecido en el Anexo II. Para presentar estos cambios a lo largo de cada apartado de la memoria se hace una distinción de color que indica lo siguiente: ¿ Texto en color rojo: son nuevas incorporaciones a los textos que componen cada criterio de la memoria. ¿ Texto en color rojo y tachado: así aparecerán aquellos textos que se

eliminen de cada criterio de la memoria. A continuación, detallamos por cada criterio las modificaciones solicitadas: CRITERIOS MODIFICADOS

**CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO** Se elimina la modalidad semipresencial y se traspasan sus plazas (150) a la modalidad a distancia (virtual). De esta forma las 550 plazas ya verificadas quedarían distribuidas de la siguiente manera: 100 en modalidad presencial (se mantiene igual) y 450 en modalidad a distancia (virtual) (las 300 ya verificadas más las 150 traspasadas de la modalidad semipresencial). Además, con el traspaso de la modalidad semipresencial también se redistribuye la asignación de plazas por mención, quedando las 450 plazas de la modalidad a distancia distribuidas de la siguiente forma: 50 para la mención de Audición y Lenguaje y 50 para la mención de Educación Física; 100 para la mención de Lengua Extranjera (inglés) y 100 para la mención de Pedagogía Terapéutica; 30 para la mención de Lengua Extranjera (francés) cada una de las menciones y 120 para aquellos alumnos que no realizaran las asignaturas optativas vinculadas a una sola mención. Se elimina en toda la memoria (excepto de los textos generales), aquellos párrafos que hacen referencia a la modalidad de enseñanza semipresencial y que ya no son aplicables, en concreto en los criterios: 2 ¿ 5 y 6. También se elimina en todo el documento las referencias al RD1393 derogado.

**CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES** Se modifica el criterio 4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión para adaptar las pruebas de admisión al nuevo Reglamento de acceso de la Universidad Nebrija.

**CRITERIO 8. RESULTADOS PREVISTOS** Se eliminan aquellas referencias a la modalidad de enseñanza semipresencial. Además, se actualizan las tasas de las modalidades de enseñanza presencial y a distancia (virtual).

**CRITERIO 11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD 11.2. Representante Legal** Debido al cambio en la figura de Rector de la Universidad Nebrija, se procede a actualizar, en el apartado 11 sobre personas asociadas a la solicitud, los datos del Representante Legal (subapartado 11.2).

### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

Descripción del cambio:

Se elimina la modalidad semipresencial y se traspasan sus plazas (150) a la modalidad a distancia (virtual). De esta forma las 550 plazas ya verificadas quedarían distribuidas de la siguiente manera: 100 en modalidad presencial (se mantiene igual) y 450 en modalidad a distancia (virtual) (las 300 ya verificadas más las 150 traspasadas de la modalidad semipresencial). Además, con el traspaso de la modalidad semipresencial también se redistribuye la asignación de plazas por mención, quedando las 450 plazas de la modalidad a distancia distribuidas de la siguiente forma: 50 para la mención de Audición y Lenguaje y 50 para la mención de Educación Física; 100 para la mención de Lengua Extranjera (inglés) y 100 para la mención de Pedagogía Terapéutica; 30 para la mención de Lengua Extranjera (francés) cada una de las menciones y 120 para aquellos alumnos que no realizaran las asignaturas optativas vinculadas a una sola mención. Se elimina en toda la memoria (excepto de los textos generales), aquellos párrafos que hacen referencia a la modalidad de enseñanza semipresencial y que ya no son aplicables, en concreto en los criterios: 2 ¿ 5 y 6. También se elimina en todo el documento las referencias al RD1393 derogado.

#### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Descripción del cambio:

Se modifica el criterio 4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión para adaptar las pruebas de admisión al nuevo Reglamento de acceso de la Universidad Nebrija.

#### **8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos**

Descripción del cambio:

Se eliminan aquellas referencias a la modalidad de enseñanza semipresencial. Además, se actualizan las tasas de las modalidades de enseñanza presencial y a distancia (virtual).

## **8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

Descripción del cambio:

Se eliminan aquellas referencias a la modalidad de enseñanza semipresencial.

## **11.2 - Representante legal**

Descripción del cambio:

Debido al cambio en la figura de Rector de la Universidad Nebrija, se procede a actualizar, en el apartado 11 sobre personas asociadas a la solicitud, los datos del Representante Legal (subapartado 11.2).

Madrid, a 26/05/2022:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad